

NOTARIA No. 3 Lic. Carlos Mendoza Dominguez

ES	P	R	۱ħ	Ã	E	R
=3	٣	П	11	71	드	П

Testimonio:

QUE CONTIENE:

LA CONSTITUCION DE "SOCIEDAD MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA", ASOCIACION CIVIL.

SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD

	88,484	1	1084	ABRIL 08 DEL AÑO 2000	
No		Vol	Pág	Fecha	_



--- ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA "SOCIEDAD. --- MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA", ASOCIACION CIVIL --- En Ensenada, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 15 de Marzo del año 2000, se reunieron en la casa número 476 de la Calle Bahía Vizcaíno de la Colonia Moderna de esta Ciudad, los señores Profesionisas LORENZO ROJAS BRACHO, FRAN-CISCO JAVIER ARANDA MANTECA, ARMANDO MARTIN JARAMILLO LEGORRE TA, ISABEL FUENTES ALLEN y KARINA ACEVEDO WHITEHOUSE, con el propósito de formalizar la constitución de la Agrupación que se denominará "SOCIEDAD MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA", -ASOCIACION CIVIL, pudiendo utilizarse la abreviatura "SOME---MMA", misma que se regirá por los siguientes:---------- ESTATUTOS SOCIALES: ------ DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO:------ ARTICULO 10.- Esta agrupación se denominará "SOCIEDAD MEXI-CANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA", ASOCIACION CIVIL, pudiendo --usarse la abreviatura "SOMEMMA".------ ARTICULO 20.- La SOCIEDAD MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA, A.C., es una Asociación Civil que tiene por objeto:-------- I .- Evaluar, promover, coordinar y estimular todo lo rela cionado con los avances en el estudio, investigación, conservación y educación en el área de la mastozoología marina. ------ II.- Informar a la membresía y al público en general acer ca de los avances en las investigaciones de estos organismos, por medio de sus reuniones anuales y boletines .-------- III.- Contribuir con información a instituciones privadas y públicas, según sea necesario, en asuntos relacionados con el manejo y la conservación de los mamíferos marinos. -------- La SOMEMMA, A.C., para la realización de su objetivo, que es de carácter no lucrativo y sin fines de especulación mer-cantil, promoverá entre otras actividades:--------- a).- La investigación de los mamíferos marinos en sus aspectos más relevantes y fundamentales, con el objeto de esti-

mular, apoyar y contribuir a la resolución de los problemas relativos a los mamíferos marinos y, de ser posible, intervenir en el estudio de aspectos ecológicos internacionales en que esté involucrado el interés nacional, tomando en consideración que los recursos marinos se encuentran distribuidos -de manera ecológica y no según criterios políticos.--------- b).- En su caso, estudiará los programas vigentes en los distintos centros de enseñanza superior y universidades para la enseñanza de la biología de los mamíferos marinos y los -sistemas pedagógicos correspondientes, a fin de promover lo conducente, por los conductos debidos, para su mejoría y su-peración.--------- c).- Promoverá y organizará seminarios, simposia y una -reunión anual en la que se presenten conferencias con temas que se enfoquen a la resolución de problemas de investigación y divulgación de cuestiones relacionadas con los mamíferos -marinos, su conservación y manejo racional como un recurso -natural.--------- d).- Sostendrá relaciones con Asociaciones afines, Cen-tros de Enseñanza Superior y de Investigación Científica para la mejor realización de sus objetivos, ya sean nacionales o del extranjero.-------- e).- Gestionará, ante quien corresponda, el intercambio de profesores e investigadores, tanto en el plano nacional -como en el internacional, así como la formación especializada de jóvenes que se interesen en el estudio de los mamíferos ----- IV.- Recibir donativos, para destinarlos a los fines que anteceden.--------- V.- La contratación de todo tipo de créditos, mediante el otorgamiento de garantías sobre los bienes de la empresa, así como constituirse en garante, fiadora, obligada solidaria y/o

avalista de terceras personas, pudiendo al efecto girar, ----

are Envoyed
aceptar, descontar, avalar, endosar o por cualquier otro con-
cepto suscribir títulos de crédito, de acuerdo con el articu-
lo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Cré
dito
VI La adquisición, por cualquier título legal, de los
bienes muebles e inmuebles necesarios a sus finalidades
VII La ejecución de todos los actos y la celebración de
todos los contratos que se relacionen con tales finalidades.~
- ARTICULO 30.~ El término de duración será de noventa y nue-
ve años, contados a partir de la fecha en que se protocolice
la presente acta
- ARTICULO 40 El domicilio de la sociedad será la Ciudad en
donde radique el Presidente, sín perjuicio de establecer
agencias o corresponsalías en cualquier otro punto del terri-
torio nacional o del extranjero
DE LOS MIEMBROS
- ARTICULO 50 Habrá socios activos, honorarios y asociados.
- ARTICULO 60 Son miembros fundadores los que constituyen -
esta Sociedad. Los socios fundadores tendrán, asimismo, el
carácter de socios activos
- ARTICULO 70 Para ser socio activo de esta Sociedad, será
necesario:
- a) Ser fundador de esta Sociedad; o
b)Estar trabajando actualmente en la especialidad
ARTICULO 80 Para ser miembro honorario se requerirá
acuerdo por mayoría simple de los miembros activos presentes
de la Sociedad Mexicana de Mastozoología Marina, A.C., y
aceptación por escrito de la persona designada. Los candida
tos propuestos serán personas que hayan destacado por su ac
tividad científica en este campo o por su apoyo a los princi-

pios y objetivos de la sociedad.-----

- ARTICULO 90.- Para ser miembro asociado se requiere de---

mostrar interés en los objetivos de la sociedad y aún no cum-

- ARTICULO 100.- De conformidad con el artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera y del artículo catorce de su Re-glamento, se hace constar que los socios extranjeros, actua--"les o futuros, de esta Sociedad, se obligan ante la Secreta-ría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto: de las acciones, partes sociales o derechos que de la misma adquieran; los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares; y los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad; renunciando, por tanto, a invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que --- ARTICULO 110.- Los miembros activos, honorarios y asocia-dos tendrán derecho a tomar parte en las diversas actividades de la sociedad y gozarán de voz en las Asambleas. Solamente los miembros activos tendrán derecho a voto. ------- ARTICULO 120.- La calidad de socio es intransferible.------ ARTICULO 130.- Son derechos y obligaciones de los miembros - a).- Desempeñar los cargos directivos y demás comisiones -que les sean encomendadas por las Asambleas o por la Directi-- b). - Asistir puntualmente a las Asambleas y demás reuniones que sean convocadas por la sociedad o por alguna comisión autorizada.------ c).- Cooperar, cuando así lo determine la Asamblea de los miembros, con cuotas adecuadas para sufragar gastos en que se incurra para la mejor realización de sus objetivos. ------- d).- Todo miembro tendrá derecho a separarse de la socie--dad, expresando por escrito la causa que tenga para ello.----- e).- Los miembros podrán enterarse sobre el estado finan--

plir con los requisitos señalados para los miembros activos.-

ciero de la Sociedad
- f) Las demás que provengan de los Estatutos
- ARTICULO 140 La calidad de miembro se pierde:
- a) Por separación voluntaria
- b) Por infracción grave a lo dispuesto por estos Estatu
tos, médiante acuerdo de la Asamblea General
Los socios que dejen de pertenecer a la sociedad perderán
todo derecho al haber social
- ARTICULO 150 La autoridad suprema de la Sociedad Mexicana
de Mastozoologia Marina, A.C., será la Asamblea General
- ARTICULO 160 Los miembros de la Mesa Directiva tendrán -
las facultades que les confieren los presentes Estatutos y la
Asamblea General
- ARTICULO 170 La Asamblea se reunirá una vez al año y será
convocada por el Presidente o por quien legalmente lo substi-
tuya
- ARTICULO 180 La Asamblea resolverá:
a) Sobre la admisión y exclusión de los miembros
b) La disolución anticipada de la Sociedad Mexicana de
Mastozoología Marina, A.C., o sobre su prórroga por más tiem-
po del fijado en los Estatutos, en el Acta Constitutiva o en
la Ley
c) Sobre el nombramiento de los integrantes de la Mesa
Directiva
d) Sobre la revocación de los nombramientos hechos
e) Sobre cualquier caso no previsto en estos Estatutos,
en el acta Constitutiva o en la Ley
f) Designación de comisiones temporales o permanentes
g) Designación por escrito de los representantes de la
sociedad ante otras organizaciones afines o ante las autori
dades competentes que lo requieran
h) Las cuotas que deberán cubrir los miembros cuando

así lo requieran las actividades de Sociedad, así como la --forma y términos de su pago. --------- i). - Reformar, modificar y adicionar el presente Estatu-to.-------- j).- Organizar la reunión anual de los miembros para la presentación de trabajos como resultado de investigaciones -acerca de los mamíferos marinos o que tengan alguna relación con los objetivos de la Sociedad. -------- k).- Determinar la fecha y el lugar donde deberán celebrar se las reuniones anuales, designando un Secretario Local de organización. --- l).- Sobre los demás asuntos que le encomienden los Estatutos, el acta constitutiva o la Ley. ------- ARTICULO 190.- Las Asambleas serán coincidentes con las --reuniones anuales. Sólo se ocuparán de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día previamente aprobado por ella. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los so-cios activos presentes, habiendo quórum.------------ ARTICULO 20o.- Para tener por constituida legalmente una -asamblea, se requiere de la presencia de la mitad más uno de los miembros activos que integren la sociedad, pero si a la primera convocatoria no se reuniere ese quórum se convocará por segunda vez, dentro de las veinticuatro horas siguientes, y se tendrá legalmente constituida la asamblea y sesionará -cualquiera que sea el número de los miembros activos presen-tes - ARTICULO 210. - Los citatorios para las Asambleas deberán -enviarse a los socios con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha en que deba celebrarse la reunión.----------DE LA ADMINISTRACION------- ARTICULO 220. - La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Mesa Directiva compuesta de un Presiden te, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Tesorero y



al número de vecelos que decida la esemblea que destina la
el número de vocales que decida la asamblea que designe a los
funcionarios de la sociedad. Además existirán Presidentes ho-
norarios nombrados como reconocimiento a su destacada labor -
para la creación de esta sociedad
- ARTICULO 230 Son facultades y obligaciones del Presiden
te:
- a) Representar a la Sociedad en los actos en que ésta
participe y tener a su cargo la dirección general de sus tra-
bajos
- b) Llevar la firma social con las facultades que se indi-
can en el siguiente artículo
- c) Autorizar con su firma la correspondencia de la corpo-
ración
- d) Presidir las reuniones anuales y las reuniones de la
Mesa Directiva
- e) Las demás que le confieran estos Estatutos y la Ley
- ARTICULO 240 En el ejercicio de su cargo, o por un perío-
do de dos años, el Presidente de la Sociedad se reputará man-
datario de la misma, con las siguientes facultades:
- a) Administrar los bienes de la sociedad, con el poder
más amplio de administración, en los términos del segundo pá-
rrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en las
demás Entidades de la República Mexicana
- b) Representar a la sociedad ante toda clase de autorida-
des y particulares, con el poder más amplio para pleitos y c \underline{o}
branzas, de conformidad con el primer párrafo del precitado -
artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Ci-
vil para el Distrito Federal y su correlativo en las demás
Entidades Federativas, comprendiendo, por tanto, las faculta-
des a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y
siete del mismo Código y sus concordantes en los demás luga

res del país mexicano, tales como las de: Desistirse de cual-

quier juicio, inclusive el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, reci-bir pagos, así como formular y ratificar denuncias y quere--llas de carácter penal, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón cuando proceda. ------ c).- Intervenir en toda clase de procedimientos laborales, con las más amplias facultades para comparecer a nombre de la sociedad poderdante, como su representante legal, ante las --Juntas de Conciliación y Abitraje, Locales o Federales y Au-toridades del Trabajo, facultándolo también para nombrar y -remover empleados, en los términos de lo dispuesto por el --artículo once, seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noven ta, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis y demás relativos de la Ley Gene-ral del Trabajo, con facultades para celebrar toda clase de arreglos conciliatorios, convenios, así como contestar demandas y oponer exepciones, con facultades también para oir y -recibir notificaciones; y, en general, actuar con la calidad de represente legal dentro de toda clase de juicios labora--les. - d).- Girar, aceptar, descontar, endosar, avalar o por cual-

- d).- Girar, aceptar, descontar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley -- General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre que su firma aparezca conjuntamente con la del Secretario Ejecutivo de la Asociación.-----
- e).- Podrá nombrar y revocar apoderados de la sociedad, --dentro de las facultades a él conferidas.-----
- ARTICULO 250.- Son facultades y obligaciones del Vice-Pre--sidente:-----
- a).- Auxiliar al Presidente en las labores que éste le en-comiende y sustituirlo en caso de ausencia temporal o defini-

ASE ASE	ųΛΩ
A LIC	4
- b) Desempeñar los cargos que le sean encomendados por la	100
Mesa Directiva o la Asamblea y presidir ex-oficio las comi-e	60.33
siones creadas por la Asamblea General	1000
- c) Coordinar la organización de los talleres aquales de -	/
la Sociedad	Within
- d) El Vicepresidente ocupará su cargo por dos años y au	
tomáticamente pasará a ocupar el cargo de Presidente para el	
período siguiente	
- e) Las demás que le correspondan de acuerdo con los Esta-	
tutos o la Ley.	-
- ARTICULO 260 Son facultades y obligaciones del Secretario)
Ejecutivo o de quien lo sustituya en sus funciones:	-
- a) Organizar las reuniones anuales, así como las activi	//
dades de la mesa directiva	<u>.</u>
- b) Llevar y reportar las minutas de las asambleas de la -	
mesa directiva y de las reuniones anuales de la sociedad	-
- c) Mantener actualizado y completo el archivo de socios	
de la sociedad	_
- d) Autorizar con su firma las actas y correspondencia de	
la Asociación, en unión del Presidente	_
- e).~ Autorizar con su firma las actas y correspondencia de	
la Asociación, en unión del Presidente	
- f) A falta de Vice-Presidente, cubrirá las ausencias tem-	
porales que no sean mayores de tres meses	
- g) Llevar al Archivo de la Sociedad y desembeñar las fun-	
er er er ever er er er er er er de de la boletellar verdesellelen i 198 i 198 e	-

ciones de Oficialía de Partes.----

bros, papeles y documentos relacionados con los ingresos y --- c).- Custodiar los fondos de la sociedad conforme a la Ley, ejercer los fondos de la sociedad y hacer los gastos e inversiones de estas erogaciones con autorización del Secretario -Ejecutivo o del Presidente en ausencia del Secretario Ejecutivo.------ d).- Presentar anualmente un informe sobre el estado económico de la sociedad.------ e).- Las demás que le correspondan de acuerdo con los Esta-- ARTICULO 280.- Los vocales de la Mesa Directiva desempeña-rán las funciones concretas que ésta o la Asamblea les enco-miende y, además, sustituirán, por su orden, al Secretario -ejecutivo o al Tesorero en ausencias no mayores de seis me---- ARTICULO 290.- La Asamblea General podrá aumentar, restringir o modificar en cualquier tiempo, las facultades que con-forme a estos Estatutos correspondan al Presidente y demás -miembros de la Mesa Directiva de la sociedad.------- ARTICULO 30o. - La Mesa Directiva, por conducto del Presiden te, presentará anualmente a la Asamblea General un informe -de las labores realizadas durante cada ejercicio social, sin perjuicio del informe que en la misma asamblea deberá rendir el Tesorero de acuerdo con estos Estatutos.------- ARTICULO 310.- Las. Asambleas Generales se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad, que será la Ciudad donde se realice la reunión anual. El Presidente de la misma, conjun-tamente con los otros miembros de la Mesa Directiva, podrá -designar domicilios convencionales para la celebración de las - ARTICULO 32o.- Los miembros de la Mesa Directiva durarán en

sus funciones dos años y tomarán posesión a más tardar trein-



a días lespués de su elección o inmediatamente después de
ser elegidos
- ARTICULO 330 Los cargos de Secretario Ejecutivo, Tesorero
y Vocales podrán ser reelectos por una sola vez para el ejer-
cicio social inmediato posterior para el mismo cargo.
- ARTICULO 340 La Sociedad se disolverá:
- I Por consentimiento de los miembros activos reunidos en
Asamblea General con aprobación de las 2/3 partes de los
mismos
- II Por haber concluido el término para su duración
- ARTICULO 350 En caso de disolución, los bienes de la So
ciedad se aplicarán a donaciones para alguna Institución Me
xicana de enseñanza superior en donde se desarrolle la in
vestigación científica acerca de los mamíferos marinos o fun-
daciones nacionales
- ARTICULO 360 La liquidación de la sociedad quedará a car-
go del Tesorero y un liquidador electo por la Asamblea Gene
ral, que tendrán las facultades atribuidas a ellos en el mo
mento de su nombramiento.
DISPOSICION GENERAL
- ARTICULO 370 Los casos no previstos por estos estatutos,
por el acta constitutiva o por la Ley, serán resueltos por la
Asamblea General de la sociedad
ARTICULOS TRANSITORIOS:
- ARTICULO 10 Son miembros fundadores de esta sociedad to
dos y cada uno de los asistentes a esta reunión, que suscri
ben la presente acta constitutiva y estatutos sociales
- ARTICULO 20 Se reconocen como miembros asociados a todas
las personas que han demostrado tener interés en los objeti
vos de esta sociedad y que se relacionan pormenorizadamente -
en la lista de socios que se anexa a la presente acta consti-
tutiva

- ARTICULO 30 Se designan como miembros de . MESA DIRECTI-
VA de esta Sociedad a las siguientes personas, ton los cargos
que se indican:
- PRESIDENTE, el señor Biólogo LORENZO ROJAS BRACHO;
- VICEPRESIDENTE, el señor Oceanólogo FRANCISCO JAVIER ARANDA
MANTECA;
- SECRETARIO, el señor Biólogo ARMANDO MARTIN JARAMILLO LEGO-
RRETA;
- TESORERA, la señora Biólogo ISABEL FUENTES ALLEN; y,
- VOCAL, la señorita Médico Veterinario Zootecnista KARINA
ACEVEDO WHITEHOUSE
Los funcionarios designados aceptan sus respectivos cargos, y
protestan desempeñarlos fiel y lealmente
ARTICULO 40 Por esta vez y durante dos años, la sede de la
Sociedad será la Ciudad de Ensenada, Baja California; y de
ahí en adelante se aplicará lo dispuesto en el artículo 40.
de estos estatutos sociales
Queudas.
LORENZO ROJAS BRACHO FRANCISCO JAVYER ARANDA MANTECA
1 Desto actor
ARMANDO MARTIN JARAMILIO IECORRETA ISABEL EHENTES ALIEN

KARINA ACEVEDO WHAITEHOUSE

ARLOS MENDOZA DOMINGUEZ





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA, B.C.

Esta Oficina hace constar que este Documento quedo Inscrito con:

Partida

5074716

20-Junio-2000 15:27:44

Fecha:

Recibo Oficial:

SOLA DOMINGU

Fecha de Inscripción: Sección

19-Junio-2000

CIVIL

Hora:

Analista:

LIC. ANA CASTANEDA CASTANON

Volante:

36438

Código Autenticidad:

DPKMLVOJDTHXLQIQ

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

DATOS DE ESCRITURA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 88,484 VOLUMEN 1,084, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL ANO 2000, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE ESTE MUNICIPIO.

DENOMINACION

* SOCIEDAD MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA A.C. Domicilio: ENSENADA B.C.

OBJETO

LA ASOCIACION TENDRA POR OBJETO:

A) EVALUAR, PROMOVER, COORDINAR Y ESTIMULAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVANCES EN EL ESTUDIO, INVESTIGACION, CONSERVACION Y EDUCACION EN EL AREA DE LA MASTOZOOLÒGIA MARINA.

B) INFORMAR A LA MEMBRESIA Y AL PUBLICO EN GENERAL ACERCA DE LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIONES DE ESTOS ORGANISMOS, POR MEDIO DE SUS REUNIONES ANUALES Y BOLETINES.

C) CONTRIBUIR CON INFORMACION A INSTITUCIONES PRIVADAS Y PUBLICAS, SEGUN SEA NECESARIO, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO Y LA CONSERVACION DE LOS MAMIFEROS MARINOS.

ENTRE OTROS QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS

DURACION

99 ANOS.

ADMINISTRACION

SE DESIGNA COMO MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASOCIACION A LAS SIGUIENTES PERSONAS, CON LOS CARGOS QUE SE INDICAN:

٩

PRESIDENTE- SR. BIOLOGO LORENZO ROJAS BRACHO. VICEPRESIDENTE- SR. OCEANOLOGO FRANCISCO JAVIER ARANDA MANTECA. SECRETARIO- SR. BIOLOGO ARMANDO MARTIN JARAMILLO LEGORRETA.

TESORERA- SR. BIOLOGO ISABEL FUENTES ALLEN.

VOCAL-SRITA. MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA KARINA ACEVEDO WHITEHOUSE.

PERMISO S.R.E.

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NO. 02000833, EXPEDIENTE NO. 0002000826, FOLIO NO. 1156, DE FECHA 23 DE MARZO DEL ANO 2000, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

SOCIOS O ASOCIADOS

INTEGRANTES

- * ACEVEDO WHITEHOUSE KARINA
- * ARANDA MANTECA FRANCISCO JAVIER
- * FUENTES ALLEN ISABEL
- * JARAMILLO LEGORRETA ARMANDO MARTIN
- * ROJAS BRACHO LORENZO

Página: 001 de 002



PERMISO

.02000833

EXPEDIENTE

000200gg

FOLIO

En atención a la solicitud presentada

ARMANDO M	JARAMILLO	COSNOUS Y
<u> </u>	AC	GUILL SKIDGS NO
esta Secretaria concede	el permiso para constituír una	86,183
baio la denominación _	SOCIEDAD MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA AC	CONTINUE SE
		1000

F. 10 . 5 . 1

ويناولا والمارية

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatulos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TIJUANA, B.C. 23 Marzo 2000

DE THEORY

TONETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION ESTATAL NUSDELEGACION JURGINOS SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SUBDELEGADO JURIDICO

MEJANDRO MORENO GUZMAN

Melle

89125

OTEJADO

C,)
	3
B	5
C	TO.
u	j
7010	d
	5

	NUMERO TRES DE ESTE NUNICIPIO,
,	Que el documento que antecede, que consta de (1) foja(s) es fiel
	reproducción de su original con el cual la cotejé, mismo que obra marcado con
	la letra "B" en el apéndice de la escritura número (88,484), volumen (1084) del Protocolo a mi cargo a Ensanada. Raia California, a ocho de Junio del año des

- YO, LICENCIADO CARLOS MENDOZA DOMINGUEZ, NOTARIO PUBLICO

